



RESOLUCION EXENTA Nº 2053

SANTIAGO, 31 OCT 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Acuerdo Nº 156-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 1347, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1480, de fecha 25 de Julio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1480, de fecha 25 de Julio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUDO PEÑALOLEN**";

2º.- Que, por Memorándum Nº 730, de 9 de Octubre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar el itemizado aprobado en el convenio mandato por la Resolución 1480.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 14 de Junio de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUDO PEÑALOLEN**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de Octubre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, representada por don **ALEJANDRO ENRIQUE ALLENDE GONZALEZ**, ambos domiciliados en Altiplano Nº 1830, Lo Hermida, de la comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 14 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUDO PEÑALOEN**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1480, de fecha 25 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 730, de 9 de Octubre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar el itemizado aprobado en el convenio mandato.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de modificar el itemizado, quedando como sigue:

"SEGUNDA: Para cumplir con el objeto expresado, el Gobierno Regional transferirá, durante el período presupuestario 2012, a la entidad receptora, la suma total de **\$9.403.958.- (nueve millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos)** en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.779.664.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	4.099.904.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.369.690.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	154.700.-
TOTAL		9.403.958.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Cultura, Deportes y Seguridad, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada hasta 30 días hábiles antes del término del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término de pleno administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** para la ejecución del proyecto antes individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Artículo N° 44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas





responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

Se deja constancia que el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual presidente y representante legal es don **ALEJANDRO ENRIQUE ALLENDE GONZALEZ**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, de fecha 27 de Octubre de 2011.

Firmas: Alejandro Enrique Allende Gonzalez /Representante Legal/ Club Deportivo Fujilolen // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPR/PGA/FRW/KAA/kaa 182

Distribución:

- Club Deportivo Fujilolen
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN

En Santiago de Chile, a 19 de Octubre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, representada por don **ALEJANDRO ENRIQUE ALLENDE GONZALEZ**, ambos domiciliados en Altiplano N° 1830, Lo Hermida, de la comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUDO PEÑALOLEN**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1480, de fecha 25 de Julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 730, de 9 de Octubre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar el itemizado aprobado en el convenio mandato.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de modificar el itemizado, quedando como sigue:

"**SEGUNDA:** Para cumplir con el objeto expresado, el Gobierno Regional transferirá, durante el período presupuestario 2012, a la entidad receptora, la suma total de **\$9.403.958.- (nueve millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos)** en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.779.664.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	4.099.904.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.369.690.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	154.700.-
TOTAL		9.403.958.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Cultura, Deportes y Seguridad, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada hasta 30 días hábiles antes del término del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término de pleno administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** para la ejecución del proyecto antes individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Artículo N° 44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de



1388085



DEPARTAMENTO JURIDICO



recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

Se deja constancia que el **CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual presidente y representante legal es don **ALEJANDRO ENRIQUE ALLENDE GONZALEZ**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, de fecha 27 de Octubre de 2011.

ALEJANDRO ENRIQUE ALLENDE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO FUJILOLEN



CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FUM/CPF/REG/FRW/KAA/kaa 182

